



NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



LEY QUE PROMUEVE EL TRASLADO DE LA ESTELA DE RAIMONDI, DEL MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DEL PERÚ EN LA CIUDAD DE LIMA, AL MUSEO NACIONAL DE CHAVÍN, SITUADO EN EL DISTRITO DE CHAVÍN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARÍ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

PROYECTO DE LEY

La congresista de la República que suscribe, **NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO** miembro del grupo parlamentario FUERZA POPULAR ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución del Estado, y los artículos 75° y 76° del reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROMUEVE EL TRASLADO DE LA ESTELA RAIMONDI, DEL MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DEL PERÚ EN LA CIUDAD DE LIMA, AL MUSEO NACIONAL DE CHAVÍN, SITUADO EN EL DISTRITO DE CHAVÍN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARÍ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Artículo 1. - Objeto de la Ley.

La presente Ley, tiene por objeto establecer medidas de promoción, a fin de lograr el traslado de la Estela Raimondi, del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú ubicado en la ciudad de Lima, al Museo Nacional de Chavín, situado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Áncash, en condiciones que aseguren su debida instalación y conservación.

Artículo 2. - De la promoción.

El Gobierno Regional de Ancash, dispone a través de sus instancias competentes en Cultura y Turismo, la realización de actividades promocionales, a fin que la sociedad Ancashina en su conjunto, conozca la relevancia de La Estela Raimondi como obra maestra de la Cultura Chavín, y el impacto turístico de su retorno al Museo Nacional de Chavín.

Los gobiernos locales, en el marco de sus programas municipales de Cultura y Turismo, o los que hagan sus veces, desarrollan acciones de comunicación sobre el impacto regional del retorno de la Estela de Raimondi, en el ámbito cultural y turístico

Artículo 3.- Entidades responsables.

El Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Ancash, y los gobiernos locales competentes, coordinan las actividades de promoción, y las acciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Lima, 21 de marzo de 2022



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2022 05:41:45-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **abril** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1678/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

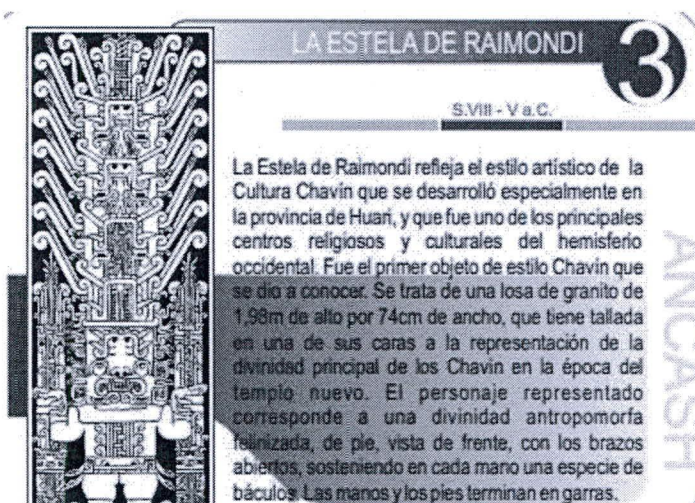
I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.-

De la búsqueda efectuada, no se han registrado proyectos de ley en esta legislatura, ni en los períodos parlamentarios anteriores sobre la promoción del retorno de la Estela Raimondi del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú ubicado en la ciudad de Lima, al Museo de Chavín, en la Región Ancash.

II. BREVES ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Nadie mejor que Luis Guillermo Lumbreras Salcedo, para resumir las características y la connotación histórica de la Estela Raimondi. En esa línea, extraemos su reseña sobre la Estela, que fuera plasmada en la Serie Numismática “Riqueza y Orgullo del Perú” del Banco Central de Reserva del Perú:

“Refleja el estilo artístico de la Cultura Chavín que se desarrolló especialmente en la provincia de Huarí, y que fue uno de los principales centros religiosos y culturales del hemisferio occidental. Fue el primer objeto de estilo Chavín que se dio a conocer, y por su complicada decoración metafórica probablemente pertenece a la época tardía de Chavín, entre los siglos VIII y V a.c. Se trata de una losa de granito de 1,98 m de alto por 74cm de ancho, que tiene tallada en una de sus caras a la representación de la divinidad principal de los Chavín en la época del templo nuevo. El personaje representado corresponde, a una divinidad antropomorfa felinizada, de pie, vista de frente, con los brazos abiertos, sosteniendo en cada mano, una especie de báculos. Las manos y los pies terminan en garras¹.”



¹ <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Billetes-Monedas/Monedas-de-Coleccion/Riqueza-y-Orgullo-del-Peru/Estela-de-Raimondi.pdf>

En cuanto al Museo Nacional Chavín, según la información disponible en el portal del Ministerio de Cultura, éste se inauguró el 18 de julio de 2008, y su implementación surgió precisamente de la necesidad de generar las condiciones técnicas, ambientales y expositivas, que aseguren la preservación de su importante legado cultural. El diseño arquitectónico está inspirado en la Cultura Chavín y fue construido gracias al gobierno de Japón. Reúne una gran diversidad de bienes de la cultura Chavín, una de las más complejas e importantes del Perú prehispánico y provenientes en su mayoría del Monumento Arqueológico Chavín, declarado por UNESCO como Patrimonio Cultural de la Humanidad en el año 1985².



Fotos de los exteriores e interiores del Museo Nacional de Chavín, extraídas del portal del Ministerio de Cultura, (museos en línea).



² <https://museos.cultura.pe/museos/museo-nacional-chav%C3%ADn>

III. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.-

1. Primeras iniciativas para el retorno de la Estela Raimondi a Áncash:

Hace siete años, en una nota de prensa de la Municipalidad distrital de Nuevo Chimbote, de fecha 18 de agosto del año 2015³, se registra la visita del alcalde al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, en Pueblo Libre, Lima, donde verifica que la Estela de Raimondi venía siendo exhibida en la intemperie, lo cual provocaría su posible desaparición a causa de la humedad y contaminación ambiental.

En dicha nota de prensa se da cuenta de la reunión que sostuvo el alcalde, con el arqueólogo Luis Guillermo Lumbreras Salcedo, quien consideró que la Estela de Raimondi antes de ser trasladada debía ser evaluada, de preferencia por expertos en antropología y arqueología de Suecia que habían llegado a restaurar el Obelisco de Tello, por lo que era oportuno que la Estela sea evaluada por este equipo.

Reunión entre el alcalde de Nuevo Chimbote y el Arqueólogo Luis Lumbreras en el año 2015:



Fotografía extraída de la Nota de Prensa N° 370-2015-MDNCH-Ull. (Unidad de imagen institucional de la Municipalidad distrital de Nuevo Chimbote)

³ [https://www.muninuevochimbote.gob.pe/notas/1758/confirmado-estela-de-raimondi-en-peligro-de-desaparecer-sino-se-evala-cientficamente-situacin-actual.html](https://www.muninuevochimbote.gob.pe/notas/1758/confirmado-estela-de-raimondi-en-peligro-de-desaparecer-sino-se-evalua-cientficamente-situacin-actual.html)

“Es la primera pieza emblemática que tiene nuestro país, es evidente que si no recibe un tratamiento especial las grabaciones de las figuras desaparecerían, el primer paso tenemos que hacer es una evaluación sobre el proceso de conservación que tiene hasta el momento incluso para ser trasladada a otro lugar”, sostuvo Luis Lumbreras en esa oportunidad.

2. Mesa de trabajo en el Congreso de la República:

En su oportunidad, la congresista María Melgarejo Paucar, congresista del Grupo Parlamentario Fuerza Popular del período parlamentario 2016-2019, llevó a cabo la Mesa de Trabajo denominada “Gestión y coordinación para la devolución de la Estela de Raimondi al Museo Nacional de Chavín en Áncash⁴”

En las sesiones de esta mesa de trabajo, se hicieron importantes precisiones por parte de las autoridades participantes, como fue el caso de la directora del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, Sonia Guillén Oneeglia, sobre los aspectos técnicos y prácticas de funcionamiento del museo para la devolución de la Estela Raimondi.

Por su parte, el director de la Escuela Profesional de Arqueología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, César Cerna Lamas, relevó durante sus intervenciones en esta mesa de trabajo, la importancia cultural, histórica y de identidad que representa la Estela Raimondi en la cultura Chavín, señalando que no sólo es importante para los Ancashinos, sino para reforzar la identidad nacional.

El alcalde de Chavín de Huántar, Yon Dioser Ramírez Albornoz, enfatizó en dichas reuniones, la necesidad de suscribir un convenio con el Ministerio de Cultura, a fin de gestionar el presupuesto necesario para la devolución de la Estela; y dio información puntual sobre su gestión para apoyar el retorno de la pieza arqueológica así como su contribución al estudio, turismo y economía, como fuentes de autosostenibilidad de la población del callejón de Conchucos.

En cuanto a la participación del teniente alcalde de Huántar, Lenin Hedwin Gómez Cristóbal, refirió el acuerdo institucional para el crecimiento del turismo cultural e identidad de Ancash indicando que existía un compromiso Institucional provincial para fomentar el desarrollo de la inversión pública y privada y el fortalecimiento de la actividad turístico.

4

<https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Prensa/heraldo.nsf/CNtitulares3/b1ba990c17245dd60525845c007e3020/?OpenDocument>

3. El Gobierno Regional de Áncash y el Ministerio de Cultura:

El 5 de agosto de 2021, el Consejo Regional de Ancash emitió el Acuerdo de Consejo Regional N° 129-2021-GRA/CR acordando solicitar la devolución de la Estela de Chavín (Estela Raimondi) a su lugar de origen, lo que dio lugar a la emisión de la Resolución Ministerial N° 000355-2021-DM/MC del 10 de diciembre del 2021, creando el Grupo de Trabajo Sectorial, para elaborar un Plan de acción donde se encuentren las pautas, las responsabilidades y acciones a adoptar para un eventual traslado de la "Estela Raimondi" desde el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú en Lima al Museo Nacional Chavín en Ancash .

En esta resolución, se establecen las funciones del grupo de trabajo sectorial, las cuales son: i) la determinación de actividades, precisando quienes son sus responsables; ii) la elaboración de un cronograma de ejecución y; iii) la determinación de los recursos necesarios para alcanzar estos objetivos.

Asimismo se le otorga al citado grupo de trabajo, una vigencia de sesenta días calendario (2 meses) contados desde su instalación, -los que se han cumplido el día 16 de febrero de 2022-, debiendo presentar ante el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, un Plan de Acción que establezca pautas, responsabilidades y acciones para un eventual traslado de la Estela.

Sin embargo, el 1 de marzo de 2022, se emitió la Resolución Ministerial N°000058-2022-DM/MC, con el visto y opinión favorable de la Dirección General de Museos, cuyo único artículo, modifica el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 000355-2021- DM/MC, modificando el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo, de la siguiente manera:

"Artículo 9.- Vigencia:

El Grupo de Trabajo tiene vigencia de noventa días calendario contados a partir de su instalación, debiendo presentar al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, al término de sus funciones, el Plan de Acción que establezca pautas, responsabilidades y acciones para un posible traslado del bien perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación denominado "Estela de Raimondi" desde su ubicación actual en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú en Lima al Museo Nacional Chavín en Ancash."

Es decir, esta resolución ministerial publicada hace 20 días, amplía la vigencia del Grupo de Trabajo de 60 a 90 días calendario. En esa línea, hace más de cinco (5) años que se vienen realizando foros, mesas de trabajo, reuniones y otras iniciativas de coordinación, entre los representantes de las diferentes instancias del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, la Dirección de Turismo del Gobierno Regional de Ancash, la Municipalidad distrital de Chavín de Huantar, a fin de contar con el sustento necesario proveniente de de profesionales de la Dirección Nacional de Museos, y otras instancias del Ministerio

de Cultura, con expertise en la conservación de piezas históricas, y establecer la viabilidad del traslado de la Estela Raimondi, considerando que la ruta por la que sería llevada, es sinuosa, y debe asegurarse que su traslado e instalación, se harían en condiciones que aseguren su conservación y no la expongan al deterioro o destrucción.

IV. NUEVO ESTADO QUE GENERARÁ LA PROPUESTA.

En esa línea, y luego de varios años de iniciativas de coordinación, se puede afirmar que existe un compromiso provincial y regional favorable para el retorno de la Estela Raimondi a Ancash, el cual, debería consolidarse y sobretodo difundirse, mediante actividades de promoción directas, a fin de motivar a las autoridades y a la población Ancashina, a profundizar y concluir los estudios necesarios para que esta propuesta pueda finalmente ver la luz, con certeza técnica, y sin exponer la conservación de esta importante pieza histórica.

Para tal fin, se proponen acciones de promoción concretas, que involucran al Ministerio de Cultura, al Gobierno Regional de Ancash, y a los gobiernos locales involucrados, por albergar en su ámbito jurisdiccional al Museo Chavín de Huanter.

Estas acciones son:

- El Gobierno Regional de Ancash, dispondrá mediante sus órganos de línea, en materia de Cultura y Turismo, la realización de actividades promocionales, a fin que la sociedad Ancashina en su conjunto, conozca la relevancia de La Estela Raimondi como obra maestra de la Cultura Chavín, y el impacto turístico de su retorno al Museo Nacional de Chavín.
- Los gobiernos locales, en el marco de sus programas municipales de Cultura y Turismo, o los que hagan sus veces, desarrollan acciones de comunicación sobre el impacto regional del retorno de la Estela de Raimondi, en el ámbito cultural y turístico

V. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

Con la entrada en vigencia de la presente ley, no se vulnera la Constitución Política del Perú, ni tampoco otras leyes de menor jerarquía. De aprobarse la presente iniciativa legislativa dentro de la comisión correspondiente, en el pleno del congreso y al promulgarse como ley, permitirá que la población y autoridades Ancashinas, conozcan de su riqueza cultural e histórica, y permitirá dotar de mejores condiciones de conservación a una de las piezas históricas más significativos de la Cultura Chavín, promoviendo el desarrollo cultural y turístico de la provincia de Huarí, y del departamento de Ancash.



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2022 15:42:27-0500

CONGRESO
de la
REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2022 15:34:27-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2022 15:48:17-0500

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no generará gasto alguno al erario nacional, ya que se limita a fomentar actividades de promoción por parte de entidades de los tres niveles de gobierno, pero en el marco de sus competencias, sin adicionarles nuevas funciones al Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Ancash, y las municipalidades provinciales y distritales.

Los beneficiarios serán los comerciantes de la provincia de Huari, y las provincias aledañas, por la inmediata captación de mayores ingresos por concepto de turismo en la Región Ancash, por la generación de oportunidades para los comercios y emprendimientos de las provincias de la Región, y por supuesto de revaloración de la identidad nacional.

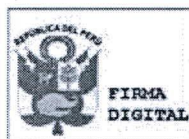
VII. LA INICIATIVA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra enmarcada dentro de la Políticas de Estado, 3 denominada "Afirmación de la identidad nacional":

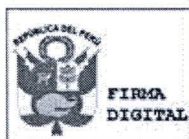
"3.- Afirmación de la identidad nacional: Nos comprometemos a consolidar, una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenar y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro. (...) "

VIII. LA INICIATIVA Y EL PLAN RESCATE:

La presente propuesta está alineada al Pilar Estratégico 1: de Reactivación Económica, Generación del Empleo, Emprendimiento y Sectores Productivos, y en particular, al numeral 1.3.5 que establece la generación de una política de gobierno orientada especialmente en la reactivación turística del Perú, y la promoción del turismo cultural y sus principales destinos que contribuyan a reactivar la cadena comercial y económica, principalmente de las micro y pequeñas empresas del rubro.



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/04/2022 18:58:10-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/04/2022 20:04:23-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2022 09:35:47-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2022 10:01:19-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2022 13:01:11-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2022 11:11:04-0500